

LA REVISIÓN DEL RD 396/2006, EN SU TOTALIDAD, ES URGENTE:

SUGERENCIAS PARA LA MEJORA DE LA TRAZABILIDAD DE LA FICHA PARA EL REGISTRO DE DATOS DE LA EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN EN LOS TRABAJOS CON AMIANTO. EL ANEXO IV A REVISIÓN

Luis Mallart Casamajor.
Director Gral. ACM-TBK 2020 sl

Resumen

En 2016 se cumplió una década de la publicación del Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. No ha sido modificado desde entonces a pesar de que sus carencias y su necesidad de revisión son evidentes. En este artículo se proponen mejoras necesarias para la trazabilidad de datos asociados a funciones y competencias en las obras de desamiantado mediante la revisión de la Ficha incluida Anexo IV del R.D 396/2006



Abstract

In 2016 R.D. 396/2006 of March 31 first completed a decade, in this R.D. are established health and safety minimum requirements for workers susceptible from asbestos exposure. Since then it has been not modified it, despite of its lacks and necessity of revision are obvious. In this article some improvement are proposed, related with traceability of functions and competences data associated with deamination works through the revision of File that it is included in Annex IV from R.D. 396/2006

Este Real Decreto que ha dado y da mucho de que hablar. Durante esos 10 años, su aplicación y sobretodo, interpretación, ha sido y es distinta en una u otra demarcación. Por uno u otro funcionario público. Lo que no puede ser es que en una demarcación, unos funcionarios exijan a las empresas unos criterios (de carácter legales y/o técnicos) distintos a los requeridos en otra demarcación por otros funcionarios. Ello genera graves perjuicios, disfunciones de toda índole a empresarios y a técnicos: de credibilidad, de solvencia, de control sobre los procesos, etc.



Se oyen voces de revisión de la Guía de Amianto editada por el INSHT unos años después al RD citado. **Es de esperar que esta información no sea cierta.** Sería añadir más inseguridad a técnicos y empresarios. Lo que si hay que hacer y con urgencia, es revisar, o mejor dicho, redactar, un nuevo texto de referencia que sustituya el actual, que regule con mayor precisión, tanto el alcance como los requisitos a cumplir por cada uno de los agentes implicados con el "modus operandi" a implantar y evidenciar, a propios y terceros, ante el trascendente tema de la exposición a amianto en nuestro País. Una exposición esta de carácter pasiva y/o activa, inadvertida.

Cierto es que existe un Grupo de Trabajo "Amianto" en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual reflexiona sobre los problemas de interpretación, implantación del R.D. 396/2006. Emite circulares e informes sobre acuerdos alcanzados¹.

Es importantísimo que este Grupo siga reuniéndose y acordando cuestiones. Ciertamente es necesaria una revisión completa de este Real Decreto sin paliativos. Hay que replantearse aspectos tan trascendentes como el propio alcance de real decreto, el significado "caduco" del concepto RERA., la trascendencia de la formación en base a la orientación desarrollada en la NTP 1021, definir con claridad quien es quien, funciones y responsabilidades, etc. La propiedad y sus obligaciones, concretar de una vez por todas el concepto de vida útil del amianto. Dar entrada con capítulo propio a la identificación y evaluación de materiales con amianto en edificios e instalaciones. Referenciar, de una vez por todas, la necesidad de los muestreos estático-ambientales (punto fijo) y el valor límite ambiental. Crear el glosario de términos y definiciones para concretar lo máximo posible muchos de los interrogantes y dudas existentes.

1. TIPO DE ACTIVIDAD REALIZADA		2. TIPO DE MATERIAL INTERVENIDO	
<input type="checkbox"/> 1. Retirada de amianto y materiales con amianto	<input type="checkbox"/> 2. Mantenimiento / reparación de materiales con amianto	<input type="checkbox"/> 1. Amianto proyectado y revestimiento con amianto en paredes, techos y elementos estructurales	<input type="checkbox"/> 2. Calorífugados
<input type="checkbox"/> 3. Transporte de residuos	<input type="checkbox"/> 4. Tratamiento y destrucción de residuos	<input type="checkbox"/> 3. Otros materiales fibrosos: paneles, tejidos de amianto, cartones, fieltros, etc. (especificar):	<input type="checkbox"/> 4. Fibrocemento
<input type="checkbox"/> 5. Otras (especificar)		<input type="checkbox"/> 5. Losetas amianto-vinilo	<input type="checkbox"/> 6. Otros materiales no fibrosos: masillas, pinturas, adhesivos, etc. (especificar):

3. DATOS DE LAS EVALUACIONES							
Nombre del trabajador	CNI	Núm. Seguridad Social	Tipo actividad (1)	Tipo material (2)	Exposición diaria (fibras/cm ³) (3)	Días de exposición	Tipo de EPI (4)

(1) Según la clasificación dada en 1. Para cada tipo de actividad se considerará el conjunto de operaciones realizadas por el trabajador diferenciándose, sólo si procede la operación más relevante.
 (2) Según la clasificación dada en 2.
 (3) Exposición diaria expresada en fibras/cm³, es la concentración media de fibras de amianto en la zona de respiración del trabajador, media o calculada de forma ponderada con respecto al tiempo para la jornada laboral real y referida a una jornada estándar de 8 horas diarias. Esta exposición se refiere a la determinada al realizar la última evaluación del tipo de actividad adecuada, conforme a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 5.
 (4) Tipo de EPI en el caso de que se haya utilizado

4. EVALUACIÓN REALIZADA POR
 Servicio de Prevención propio
 Servicio de Prevención ajeno
 Laboratorio de análisis (recuento de fibras)
 Método utilizado si ha sido diferente del MTA/MA-051 del INSHT:
 Fecha y firma:

Informe de acuerdos GT Amianto CNSST de 11 de diciembre de 2014

// Artículo de investigación

Esta reflexión en forma de artículo pretende ser una muestra de la ambigüedad y necesidad de revisión integral del RD a través de la revisión de un documento concreto. En el Artículo 18 del RD 396/2006 se hace referencia a la ficha para el registro de datos de evaluación de la exposición en los trabajos con amianto. Los contenidos de dicha ficha / registro queda ilustrado en el Anexo IV del Real Decreto citado: ver cuadro adjunto.

Antes de introducirnos de lleno en la ficha del Anexo IV hay que decir, para los no iniciados, que estamos ante uno de los documentos claves del seguimiento “higiénico / documental” al que está sujeta tanto la empresa, como los técnicos, como los laboratorios, como los trabajadores ejecutores del plan de trabajo con riesgo de exposición por amianto realizado.

En el informe ya citado del Grupo de Trabajo (GT) Amianto, de fecha 11 de diciembre de 2014, el Anexo IV se expone el acuerdo alcanzado respecto a esta ficha. El aspecto abordado por el GT Amianto y transcrito al informe (punto 12, página 13) se centró en que el RD 396/2006 en su artículo 18.2 cuando hace referencia a la ficha de registro de datos de la Evaluación de la exposición, no da plazos concretos de cuando la empresa, una vez finalizado el Plan de Trabajo, está obligada a entregar a la Autoridad Laboral la ficha cumplimentada. Sí da plazo de entrada de esta ficha cuando se trata de ejecución de servicios sujetos a un Plan Único de Carácter General PUCG).

Ciertamente que este aspecto es importante pues al no haber plazos concretos se dificulta el requerimiento y la posible existencia de sanción (sic). El GT Amianto propone un máximo de tres meses desde la finalización del Plan de Trabajo para que la empresa entregue a la Autoridad Laboral el Anexo IV cumplimentado.

Si esta propuesta es implantada en todas las CCAA bienvenida sea. Los funcionarios lo agradecerán pues podrán actualizar con mayor periodicidad las distintas bases de datos que surgen a raíz de esta ficha. De todas maneras es también muy importante analizar los contenidos, los conceptos que en el Anexo IV se describen.

Después de los 10 años de vigencia de esta ficha, podemos decir que su cumplimentación, en muchos casos, no se hace correctamente. Esta incorrección puede venir dada por dos motivos. Uno por falta de conocimientos y capacitación de la personal que introduce los datos que la ficha describe. Otra posibilidad es debida a los evidentes errores conceptuales en el diseño de esta ficha lo que comporta, lógicamente, su incorrecta cumplimentación. Este artículo se centra en la segunda posibilidad. Es decir en el diseño actual del Anexo IV el cual conlleva a no poder incluir los datos correctamente ni otros datos esenciales.

Este artículo pues se centra en los contenidos de la ficha del Anexo IV, la falta de más datos y la mala interpretación a la que conducen determinados enunciados. Es objetivo de este artículo pues redefinir, modificar e introducir nuevos ítems, nuevos datos para que realmente el Anexo IV, una vez correctamente cumplimentado no permita dudas ni interpretaciones erróneas y permita a los funcionarios, a los técnicos, la trazabilidad de datos necesaria para cada uno de los planes de trabajo ejecutados.

Alguna Comunidad Autónoma (Andalucía), como ya veremos, sí que ha modificado ligeramente la ficha del Anexo IV, pero vayamos por partes.

Analicemos la parte superior del Anexo IV

13972 Martes 11 abril 2006 BOE núm 86

ANEXO IV

FICHA PARA EL REGISTRO DE DATOS DE LA EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN EN LOS TRABAJOS CON AMIANTO

NOMBRE DE LA EMPRESA..... Nº REGISTRO DE REGISTRO DE LA EMPRESA ____/____/____
Cod. prov.

PLAN DE TRABAJO ____/____/____ Fecha de inicio y finalización del trabajo: ____/____/____ - ____/____/____
Cod. prov.

Los datos a introducir son correctos. Notamos a faltar un dato también clave. La dirección del lugar en donde se ha ejecutado el Plan de Trabajo. Ciertamente que a través del número de Plan de Trabajo se puede acceder a la dirección de ejecución cuando el Plan es específico y de la demarcación en donde se ha presentado el Plan. Cuando el servicio se ajusta a un Plan de Trabajo Único de Carácter General (PTUCG), el receptor de la ficha no sabe la Dirección de ejecución. En ambos casos se debe acudir a la consulta de otras fuentes.

¿Cuántos PTUCG se han realizado en un mismo escenario (edificio / instalación) para no tener que realizar un Plan de Trabajo específico?

En base a estos argumentos, esta parte introductoria del anexo IV podría quedar estructurada de esta manera:

13972 ----- Martes 11 abril 2006 --- BOE núm 86

ANEXO IV

FICHA PARA EL REGISTRO DE DATOS DE LA EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN EN LOS TRABAJOS CON AMIANTO

NOMBRE DE LA EMPRESA..... Nº REGISTRO DE REGISTRO DE LA EMPRESA ____/____/____
Cod. prov.

PLAN DE TRABAJO ____/____/____ Fecha de inicio y finalización del trabajo: ____/____/____ - ____/____/____
Cod. prov.

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: _____ Coordenadas: _____

C/ Avda/Rda/Ctra/Rbla/ Ciudad: CD:

// Artículo de investigación

Veamos ahora lo que a nuestro modo de entender debería modificarse del apartado 2 del anexo IV

Respecto al apartado 2 del Anexo IV "Tipo de Material intervenido",

2. TIPO DE MATERIAL INTERVENIDO	
<input type="checkbox"/>	1. Amianto proyectado y revestimiento con amianto en paredes, techos y elementos estructurales
<input type="checkbox"/>	2. Calorifugados
<input type="checkbox"/>	3. Otros materiales friables: paneles, tejidos de amianto, cartones, fieltros, etc. (especificar):
<input type="checkbox"/>	4. Fibrocemento
<input type="checkbox"/>	5. Losetas amianto-vinilo
<input type="checkbox"/>	6. Otros materiales no friables: masillas, pinturas, adhesivos, etc. (especificar):

Decir que somos de la opinión de retirar los conceptos "friables" y "no friables". El Plan de Trabajo redactado por el/la técnico higienista (en base a la modalidad de organización de la Prevención de Riesgos Laborales) de la empresa RERA ejecutora del mismo, ya define la friabilidad del material a intervenir y por tanto la metodología y estrategia a seguir. Bien sabido es que un fibrocemento, en función a su estado de degradación puede ser altamente friable. Al igual que una masilla. Si un material es friable, menos friable o no friable lo determina el Plan de trabajo. En el Anexo IV no se debería definir la friabilidad de los materiales.

Ejemplo gráfico de un material de fibrocemento friable, menos friable o no friable en base a su estado de degradación. La subjetividad debe descartarse mediante la evaluación del material y debe ser descrita en el Plan de Trabajo.



En base a estos argumentos, este apartado nº2 del anexo IV podría reestructurarse de esta manera:

2. TIPO DE MATERIAL INTERVENIDO	
<input type="checkbox"/>	1. Amianto proyectado y revestimiento con amianto en paredes, techos y elementos estructurales
<input type="checkbox"/>	2. Calorifugados
<input type="checkbox"/>	3. Otros materiales: paneles, tejidos de amianto, cartones, fieltros, etc. (especificar):
<input type="checkbox"/>	4. Fibrocemento
<input type="checkbox"/>	5. Losetas amianto-vinilo
<input type="checkbox"/>	6. Otros materiales: masillas, pinturas, adhesivos, etc. (especificar):

// Artículo de investigación

Respecto al apartado 3 del Anexo IV nada que objetar ya que este artículo no se centra en la falta de conocimientos/ capacitación de la persona encargada de cumplimentar/ escribir los datos que se requieren en este apartado.

Respecto al apartado 4 del Anexo decir que es el que más controversia y confusión está generando. Dando lugar a errores trascendentes a muchos técnicos. Vayamos por partes.

4. EVALUACIÓN REALIZADA POR

Servicio de Prevención propio

Servicio de Prevención ajeno

Laboratorio de análisis (recuento de fibras)

Método utilizado si ha sido diferente del MTA/MA-051 del INSHT:

Fecha y firma:

Antes pero, decir que alguna Comunidad Autónoma, como es el caso de Andalucía, sí ha reestructurado ampliamente el anexo IV introduciendo nuevos aspectos y resolviendo alguno de los ítems que en este apartado 4 vamos a describir. Esta Comunidad reestructura la Ficha en 5 apartados, la puedes consultar en este enlace.

¿Qué es lo que a nuestro modo de entender e interpretar debe ser substituido o incorporado si se reforma el Anexo IV del RD 396/2006?

4. EVALUACIÓN REALIZADA POR:

Es uno de los apartados que más controversias está generando entre unos y otros. Quién es quién en este apartado. Notamos a faltar la posibilidad de la Evaluación pueda ser realizada por:

- El/la trabajadora designado/a por el/la empresario/a de la empresa RERA
- Un/a técnico del servicio de prevención mancomunado

El dato resultante de la evaluación debe incorporarse en la columna del (3) del apartado 3 de la Ficha. La evaluación solo la puede hacer un/a técnico amparado en alguna de estas modalidades de gestión de la prevención citadas.

Ciertamente que la Evaluación, en este caso la Exposición Diaria (ED) nace como consecuencia de la interpretación de los datos suministrados en un informe por parte de laboratorio que ha realizado el recuento de fibras: Concentración Calculada (CC). para mantener la trazabilidad y coherencia de datos y representatividad de los mismos hay que subdividir el apartado 4 en tres subapartados. Gracias a la cumplimentación de los tres subapartados es posible mantener la trazabilidad y coherencia necesaria relacionada con este aspecto

El objetivo de esta reestructuración del apartado 4 despejar toda duda sobre quien es quien en cada uno de los tres procesos que conducen a conocer la Exposición Diaria (ED): El muestreo, el recuento de fibras y la Exposición Diaria como dato clave de la Evaluación posterior.

Así pues el apartado 4 del actual contenido del Anexo IV debería dividirse en 3 subapartados.

4 DATOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN DIARIA (3)

4.1 Datos asociados al muestreo ambiental personal

- El muestreo se ha ejecutado según la estrategia de muestreo descrita en el Plan de Trabajo
- Muestro realizado por el/la técnico designado/a por el/la empresario/a de la empresa R.E.R.A (adjuntar certificado acreditación)
- Muestro realizado por el/la técnico por el/la técnico del Servicio de Prevención Propio (adjuntar certificado acreditación)
- Muestro realizado por el/la técnico por el/la técnico del Servicio de Prevención Ajeno (adjuntar certificado acreditación)
- Muestro realizado por el/la técnico por el/la técnico del Servicio de Prevención Mancomunado (adjuntar certificado acreditación)
- Muestro realizado por el/la técnico por el/la técnico del Laboratorio (adjuntar certificado acreditación)
- Codificación del soporte del filtro utilizado en el muestreo: _____
- El procedimiento de colocación y retirada reajusta a lo expuesto en la MTA/MA-051

4.2 Datos asociados al recuento de fibras

- Nombre del Laboratorio que realiza el recuento de fibras: _____
- Número / código de homologación para el recuento de fibras: _____
- Número de Registro R.E.R.A del Laboratorio: _____
- Número de Plan de Trabajo Único de Carácter General aprobado por la Autoridad Laboral: _____
- El método utilizado ha sido el definido por la MTA/MA-051 del INSHT
- Método utilizado ha sido diferente del MTA/MA-051 del INSHT: _____
- Número de Informe del laboratorio asociado al muestreo realizado en base al Plan de Trabajo: _____
- Número de Informe del laboratorio asociado al Blanco de Campo en base al Plan de Trabajo: _____

// Artículo de investigación

4.3 Datos asociados a la Evaluación: Exposición Diaria

- Realizada por el/la trabajadora designado/a por el/la empresario/a; empresa R.E.R.A. (adjuntar certificado acreditación)
- Realizada por un/a técnico del servicio de prevención propio (adjuntar certificado acreditación)
- Realizada por un/a técnico del servicio de prevención ajeno (adjuntar certificado acreditación)
- Realizada por un/a técnico del servicio de prevención mancomunado (adjuntar certificado acreditación)

En lo referente a la firma del Anexo 4 esta debería corresponder al/la técnico del apartado 4.3 y/o a la del/la Empresario/a de la empresa R.E.R.A ejecutora del Plan de Trabajo. Se debería incluir el sello de la empresa R.E.R.A

A nuestro modo de entender el apartado de Anexo debería estructurarse así:

4. DATOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN DIARIA (3)

4.1 Datos asociados al muestreo ambiental personal

El muestreo se ha ejecutado según la estrategia de muestreo descrita en el Plan de Trabajo

Muestro realizado por el/la técnico designado/a por el/la empresario/a de la empresa R.E.R.A (adjuntar certificado acreditación)

Muestro realizado por el/la técnico por el/la técnico del Servicio de Prevención Propio (adjuntar certificado acreditación)

Muestro realizado por el/la técnico por el/la técnico del Servicio de Prevención Ajeno (adjuntar certificado acreditación)

Muestro realizado por el/la técnico por el/la técnico del Servicio de Prevención Mancomunado (adjuntar certificado acreditación)

Muestro realizado por el/la técnico por el/la técnico del Laboratorio (adjuntar certificado acreditación)

Codificación del soporte del filtro utilizado en el muestreo: _____

El procedimiento de colocación y retirada reajusta a lo expuesto en la MTA/MA-051

4.2 Datos asociados al recuento de fibras

Nombre del Laboratorio que realiza el recuento de fibras: _____

Número / código de homologación para el recuento de fibras: _____

Número de Registro R.E.R.A del Laboratorio: _____

Número de Plan de Trabajo Único de Carácter General aprobado por la Autoridad Laboral: _____

El método utilizado ha sido el definido por la MTA/MA-051 del INSHT

El método utilizado ha sido diferente del MTA/MA-051 del INSHT: _____

Número de Informe del laboratorio asociado al muestreo realizado en base al Plan de Trabajo: _____ (adjuntar informe)

Número de Informe del laboratorio asociado al blanco de Campo en base al Plan de Trabajo: _____ (adjuntar informe)

4.3 Datos asociados a la Evaluación. Exposición Diaria

Realizada por el/la trabajador/a designado/a por el/la empresario/a; empresa R.E.R.A. (adjuntar certificado acreditación)

Realizada por un/a técnico del servicio de prevención propio (adjuntar certificado acreditación)

Realizada por un/a técnico del servicio de prevención ajeno (adjuntar certificado acreditación)

Realizada por un/a técnico del servicio de prevención mancomunado (adjuntar certificado acreditación)

Fecha, firma y sello Empresa

Resumiendo, la futura Ficha para el registro de datos de evaluación de la exposición en los trabajos con amianto que aparece en el Anexo IV del RD 396/2006, a nuestro modesto modo de entender debería estructurarse y comprender los datos que en este artículo sugerimos.

Informe de acuerdos GT Amianto CNSST de 11 de diciembre de 2014

13972 - - - - - Martes 11 abril 2006 - -
BOE núm.86

ANEXO IV

FICHA PARA EL REGISTRO DE DATOS DE LA EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN EN LOS TRABAJOS CON AMIANTO

NOMBRE DE LA EMPRESA..... N° REGISTRO DE REGISTRO DE LA EMPRESA ____/____
Cod prov

PLAN DE TRABAJO ____/____ Fecha de inicio y finalización del trabajo: ____/____ - ____/____
Cod prov

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: _____ Coordinadas: _____

C/ Avda/Rda/Ctra/Rbla/..... Ciudad:..... CD:.....

1. TIPO DE ACTIVIDAD REALIZADA	2. TIPO DE MATERIAL INTERVENIDO
<input type="checkbox"/> 1. Retirada de amianto y materiales con amianto	<input type="checkbox"/> 1. Amianto proyectado y revestimiento con amianto en paredes, techos y elementos estructurales
<input type="checkbox"/> 2. Mantenimiento / reparación de materiales con amianto	<input type="checkbox"/> 2. Calorifugados
<input type="checkbox"/> 3. Transporta de residuos	<input type="checkbox"/> 3. Otros materiales: paneles, tejidos de amianto, cartones, filtros, etc. (especificar):
<input type="checkbox"/> 4. Tratamiento y destrucción de residuos	<input type="checkbox"/> 4. Fibrocemento
<input type="checkbox"/> 5. Otras (especificar)	<input type="checkbox"/> 5. Losetas amianto-vinilo
	<input type="checkbox"/> 6. Otros materiales: masillas, pinturas, adhesivos, etc. (especificar):

3. DATOS DE LAS EVALUACIONES

Nombre del trabajador	DNI	Núm. Seguridad Social	Tipo actividad (1)	Tipo material (2)	Exposición diaria (fibras/cm3) (3)	Días de exposición	Tipo de EPI (4)

(1) Según la clasificación dada en 1. Para cada tipo de actividad se considerará el conjunto de operaciones realizadas por el trabajador diferenciándose, sólo si procede la operación más relevante.

(2) Según la clasificación dada en 2.

(3) Exposición diaria expresada en fibras/cm3, es la concentración media de fibras de amianto en la zona de respiración del trabajador, media o calculada de forma ponderada con respecto al tiempo para la jornada laboral real y referida a una jornada estándar de 8 horas diarias. Esta exposición se refiere a la determinada al realizar la última evaluación del tipo de actividad adecuada, conforme a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 5.

(4) Tipo de EPI en el caso de que se haya utilizado

4. DATOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN DIARIA (3)

4.1 Datos asociados al muestreo ambiental personal

El muestreo se ha ejecutado según la estrategia de muestreo descrita en el Plan de Trabajo

Muestro realizado por el/la técnico designado/a por el/la empresario/a de la empresa R.E.R.A (adjuntar certificado acreditación)

Muestro realizado por el/la técnico por el/la técnico del Servicio de Prevención Propio (adjuntar certificado acreditación)

Muestro realizado por el/la técnico por el/la técnico del Servicio de Prevención Ajeno (adjuntar certificado acreditación)

Muestro realizado por el/la técnico por el/la técnico del Servicio de Prevención Mancomunado (adjuntar certificado acreditación)

Muestro realizado por el/la técnico por el/la técnico del Laboratorio (adjuntar certificado acreditación)

Codificación del soporte del filtro utilizado en el muestreo: _____

El procedimiento de colocación y retirada reajusta a lo expuesto en la MTA/MA-051

4.2 Datos asociados al recuento de fibras

Nombre del Laboratorio que realiza el recuento de fibras: _____

Número / código de homologación para el recuento de fibras: _____

Número de Registro R.E.R.A del Laboratorio: _____

Número de Plan de Trabajo Único de Carácter General aprobado por la Autoridad Laboral: _____

El método utilizado ha sido el definido por la MTA/MA-051 del INSHT

El método utilizado ha sido diferente del MTA/MA-051 del INSHT: _____

Número de Informe del laboratorio asociado al muestreo realizado en base al Plan de Trabajo: _____ (adjuntar informe)

Número de Informe del laboratorio asociado al blanco de Campo en base al Plan de Trabajo: _____ (adjuntar informe)

4.3 Datos asociados a la Evaluación. Exposición Diaria

Realizada por el/la trabajadora designado/a por el/la empresario/a; empresa R.E.R.A. (adjuntar certificado acreditación)

Realizada por un/a técnico del servicio de prevención propio (adjuntar certificado acreditación)

Realizada por un/a técnico del servicio de prevención ajeno (adjuntar certificado acreditación)

Realizada por un/a técnico del servicio de prevención mancomunado (adjuntar certificado acreditación)

Fecha, firma y sello Empresa